

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
I DINA DE RAZUN					
RECEPCION					
DEPART. JURIDICO					
DEPT. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. Auditoria					
DEPART. V. O. P. , U. y T.					
SUB. DEPTO. Municip.					
REFRENDACION					
REF. POR \$					
ANOT. POR \$					
DEDUC.DTO.					

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta".

1 1 MAY 2012

SANTIAGO,

## **VISTOS:**

- El DFL MOR N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP No 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6.
- Los oficios Ord. Nº 2808, de 29 de febrero de 2012; Nº 2822, de 07 de marzo de 2012; N° 2864, de 16 de marzo de 2012 y N° 2962, de 04 de abril de 2012, todos del Inspector Fiscal.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 14, de 19 de marzo de 2012.
- Las cartas COMSA RG-60 Nº 12-150 y COMSA RG-60 Nº 12-151, ambas de 16 de marzo de 2012 de la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.".

575868 GABINETE DOM

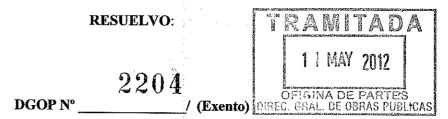
 La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## **CONSIDERANDO:**

- Que por oficio Ord. N° 2962, de 04 de abril de 2012, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." de una multa de 450 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento del hito del 30% de avance de inversión de las obras, entre el período comprendido entre el 15 de marzo de 2012 y el 04 de abril de 2012, ambas fechas inclusive, lo que equivale a 21 días de atraso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 2864, de 16 de marzo de 2012 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 14, de 19 de marzo de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. Nº 2808, de 29 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal informó a la sociedad concesionaria del avance estimado por esa Inspección Fiscal hasta el mes 13 (14 de febrero de 2012), realizando una comparación entre el avance real y el programado de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras enviado por la sociedad concesionaria. Señala que el avance estimado por la Inspección Fiscal es de 17,63% hasta el mes 13 y que el próximo hito contractual a cumplir correspondía al 30% de avance en el mes 14 de la fase de construcción correspondiente al 14 de marzo de 2012, por lo que sería necesario avanzar un 12,37% en el período comprendido entre el 15 de febrero de 2012 al 14 de marzo de 2012 para cumplir con lo establecido en bases.
- Que por oficio Ord. Nº 2822, de 07 de marzo de 2012, el Inspector Fiscal señaló a la sociedad concesionaria que el cumplimiento del hito contractual del 30% de avance de las obras tenía como fecha máxima de cumplimiento el 14 de marzo de 2012 y le informó del avance estimado por esa Inspección Fiscal al 29 de febrero de 2012 de UF 163.279 que equivalía a un 19,18% faltando un 10,98% para alcanzar el hito del 30% a 14 días de cumplimiento del plazo, finalmente adjunta el cuadro comparativo entre el avance real y el programado de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras enviado por la concesionaria.
- Que por carta COMSA RG-60 Nº 12-150, de 16 de marzo de 2012, la sociedad concesionaria informó al Inspector Fiscal que se encontraba en proceso de generación del cuadro de inversión de Obra Nº 14, por lo que en los próximos días entregaría las cubicaciones con sus respectivos respaldos.
- Que por carta COMSA RG-60 Nº 12-151, de 16 de marzo de 2012, la sociedad concesionaria presentó el cuadro de inversión de obra Nº 14, correspondiente a un 21,8%, haciendo presente que la recopilación de antecedentes en terreno y la generación de documentos para acreditar las cantidades de inversión mensual no podía ser inmediata debido a que el proceso conllevaba un conjunto de días para su elaboración por el tipo de obras involucradas.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de ésta. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el inciso segundo del artículo 1.9.2.6 "Inicio de construcción de las obras y declaraciones de avance" de las bases, establece la obligación para la sociedad concesionaria de emitir declaraciones de avance para cada una de las obras a realizar, estableciendo, en su parte pertinente: "Dichas declaraciones deberán cumplir al menos con los porcentajes de avance requeridos y entregarse en los plazos máximos indicado en la Tabla Nº 6". La referida Tabla Nº 6 establece un plazo de 14 meses para presentar la declaración de avance correspondiente al 30%.
- Que de los antecedentes expuestos consta que con fecha 14 de marzo de 2012, la sociedad concesionaria debía entregar la declaración de avance del 30% de las obras, que fue entregada, finalmente, el 16 de marzo con un cumplimiento del 21,8% de avance de las obras. De acuerdo al oficio Ord. Nº 2962 de fecha 04 de abril de 2012, el Inspector Fiscal informó a esta Dirección General

del atraso en el cumplimiento del hito del 30% de avance de las obras en que incurrió la concesionaria a partir del día 15 de marzo de 2012, como primer día de incumplimiento, haciendo presente que la concesionaria seguía en incumplimiento mientras no se cumpla con el hito del 30% de avance de las obras, por tanto, se encuentra acreditado que se ha configurado a su respecto, según el referido oficio 21 días de atraso en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.9.2.6 de las bases de licitación.

- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 450 UTM, por cada día, de atraso en el avance del 30% de la obra, de acuerdo al artículo 1.9.2.6 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6 de las bases de licitación del contrato.



- 1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." 21 multas de 450 UTM, cada una, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), de las bases de licitación del contrato "Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta", por 21 días de atraso en el avance del 30% de la obra, en el período comprendido entre el 15 de marzo de 2012 y el 04 de abril de 2012, ambas fechas inclusive, según lo establecido en el artículo 1.9.2.6 de las referidas bases.
- 2. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
- 3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- 4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 Nº 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 450 UTM, cada una.
- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Ingeniero Comercial Director General de Obras Públicas

3

## MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
RECEPCION				
DEPART. JURIDICO				
DEPT. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. Auditoria				
DEPART. V. O. P. , U. y T.				
SUB. DEPTO. MUNICIP.				
REFRENDACION				
REF. POR \$ ANOT. POR \$ IMPUTAC.				
DEDUC.OTO.				

•		W	
	Coord	PELLEGRIN Inhador de Co	MOSSIOHES
		Ang MAGIERA	
duf.	Control Control	efs División de Anación de Col O Obras Públ	ridica Apeciones

JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



MARCETO ROBLES MERY Contralor DGOP

